

Resolución N° 660 =

JOSÉ C. PAZ, 21 DIC 2018

VISTO

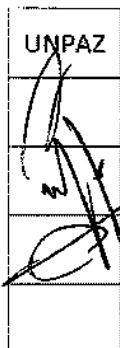
El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACION N° 584 del 17 de marzo de 2015 y el Expediente N° 762/2018 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 484 del 05 de septiembre de 2018, el Rector de esta UNIVERSIDAD aprobó la ejecución del Proyecto "CAPACITÁNDONOS EN EXTENSIÓN", cuya Dirección se encuentra a cargo del Lic. Alejandro Alegretti.

Que el citado proyecto prevé el pago en concepto de becas.

Que en tal sentido, la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO realizó un proceso de selección interno entre estudiantes de las carreras grado de la LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN, TRABAJO SOCIAL y ANALISTA PROGRAMADOR UNIVERSITARIO de esta UNIVERSIDAD, del que resultaron seleccionados las estudiantes de la LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Daniela FLORES SERVIAN, DNI N° 37.258.436 y Karen Noelia ANDIÓN, DNI N° 37.929.179, y las estudiantes de la LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL Virginia Leonor DORMAN, DNI N° 25.104.346 y Yesica Noemí GODOY, DNI N° 34.154.128 por sus experiencias laborales previas y sus antecedentes académico. La beca para un estudiante de la carrera de ANALISTA PROGRAMADOR UNIVERSITARIO quedo desierta.



Que la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTRAIDO UNIVERSITARIO de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA tomó la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha informado que existe crédito presupuestario para atender a los gastos que demande la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inc. e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

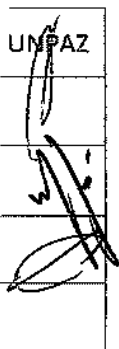
Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase la adjudicación de CUATRO (4) becas de extensión a favor de las Sras. Daniela FLORES SERVIAN, DNI N° 37.258.436, Karen Noelia ANDIÓN, DNI N° 37.929.179, Virginia Leonor DORMAN, DNI N° 25.104.346 y Yesica Noemí GODOY, DNI N° 34.154.128 desde el 15 de noviembre de 2018 hasta


UNPAZ

el 15 de enero de 2019, por la suma total de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000) cada uno.

ARTICULO 2º.- Encomiéndose a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, el pago mensual de las Becas mencionadas en el artículo 1º, en DOS (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) cada una.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento 16 – Programa 35 – Subprograma 01, del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese y comuníquese. Notifíquese a las Sras. Daniela FLORES SERVIAN, Karen Noelia ANDIÓN, Virginia Leonor DORMAN y Yesica Noemi GODOY. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.


FEDERICO THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

Resolución N° 660

